



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas....	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 21 de agosto de 1978

Núm. 100

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 54

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 17 de los corrientes y de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Saldaña con nivel de proporcionalidad cuatro y jubilación a los 65 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 19 de agosto de 1978. — El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero.

2531

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Comercial Humet, Sociedad Anónima, contratista de las obras de "Ampliación del abastecimiento de Cevico de la Torre", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de diciembre de 1976, en la garantía definitiva de 39.040 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 16 de agosto de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2518

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PADRON DE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que los Padrones de dicho concepto impositivo, correspondientes a los Municipios de esta provincia de PALENCIA, excepto el de la CAPITAL, por el actual ejercicio económico de 1978, se hallan expuestos en los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los comerciantes e industriales interesados

podrán conocer los datos económicos y de otro orden, que aparezcan en dichos Padrones, en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de agosto de 1978. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

2534

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PADRON DE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Se hace saber a todos los contribuyentes y demás interesados, que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente al municipio de PALENCIA, por el actual ejercicio económico de 1978, se halla expuesto en la Administración de Tributos de esta Delegación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los comerciantes e industriales interesados podrán conocer los datos económicos y de otro orden, que aparezcan en dicho Padrón, en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de agosto de 1978. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

2533

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. núm. 159/20/78

VISTO el escrito presentado por U. G. T. proponiendo negociación del Convenio Colectivo del Vidrio, con determinación de componentes de la Comisión Deliberadora y tabla reivindicativa presentada, sin designación de Presidente de dicho Convenio, no obstante tenerlo interesado, ni representación en dicha Comisión por parte de las representaciones empresariales, a que también se tenía interesado en su día.

CONSIDERANDO las facultades de esta Delegación de Trabajo en materia de Convenios Colectivos.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

1.º Dar audiencia por plazo de cinco días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Nota - edicto, en el expediente del citado Convenio obrante en esta Delegación, para que por los entes de representación colectiva de intereses de empresas y trabajadores, con exclusión del personado, se ponga de manifiesto por escrito las alegaciones pertinentes a su derecho, incluyendo en ellas la designación de los Vocales componentes de la Comisión Deliberadora y Presidente del Convenio.

2.º Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

3.º Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Así lo acuerda y firma en Palencia, a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

2507

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Félix Diez Mateo, con domicilio en Republica Argentina, n.º 26 3.º de Palencia, en solicitud de un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales, evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA JEFATURA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Félix Diez Mateo, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 0,60 l/seg. del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino al riego de 1,00 Has., en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial el Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo dar cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o nó, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación

de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción co-

mo en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 8 de agosto de 1978. — El Comisario Jefe de Aguas, P. A., César Luaces Saavedra.

2469

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, por el concepto de débitos a la Mutualidad Agraria de la Seguridad Social, correspondientes a los años que se indicar.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE FINCAS. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona,

declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describirán por los descubiertos que igualmente se expresan:

VILLAUMBRALES

Años 1975, 1976 y 1977

Ramón Juárez Pelayo. — Finca rústica, al pago de Galvez, pol. 7, par.12, de 0.77.00 Has., linda N. camino; E. Victoriano Retuerto Cidón; S. Ignacia García Martín; O. Eduardo García Ovejero y Francisco Moro Miguel. Total de los débitos 8.114 pesetas.

Esteban Moro Esteban. — Finca rústica, al pago de Gato, pol. 7, par. 389, de 0.23.60 Has. linda, N. Roque Martín Escudero; E. Teresa Benito Tejerina; S. Cándido Cisneros Arenillas; O. Maximiano Torres Torres. Total débitos, 1.690 pesetas.

VILLAMURIEL DE CERRATO

Años 1976 y 1977

Martín Crespo Pastor. — Finca rústica al pago de El Cura, pol. 36, par.61, de 0.56.00 Has. linda N. Máximo Valero del Barco; E. Angeles Herrero Sánchez; S. Acequia; O. Manuel de Manuel Seco. Importe de los débitos 4.058 pesetas.

Julio Inclán Bravo y otro. — Finca rústica, al pago de La Bota, pol. 38, par. 366, de 0.58.90 Has., linda Norte y E. Hm. Fernández Marín; S. Senda; O. Vicente Inclán Bravo. Importe de los débitos 2.193 pesetas.

VILLAMURIEL DE CERRATO

Años 1975, 1976 y 1977

Matias Abril Rodríguez. — Finca rústica al pago de La Respanda, pol 11, par. 9, de 0.26.40 Has., linda N. Emilio Herreros Sánchez; E. y S. Eliseo García Matia y O. Carretera. Total de los débitos 1.914 pesetas.

Vicente Blanco Sordo. — Finca rústica, al pago de Arenal, pol. 36, parcelas 52-A-B-C, de 1.08.40 Has., linda Norte Martina y Dámasa Vázquez; E. Rosa Peláez Abad; S. Eulogía Rey Rodríguez y O. C.ª a Baños. Total débitos 2.934 pesetas.

Eugenio Campoo Alonso. — Finca rústica al pago de Bambarria, pol. 26, par. 154, de 0.52.40 Has., linda N. María Miguel Mínguez; E. Teodoro del Barco Campoo; S. Lucio Matía Sevilla y Oeste Domingo Riquelme Blanco. Total débitos 388 pesetas.

Natividad Fernández Matia. — Finca rústica al pago de El Palomar, pol. 42, par. 3, de 2.49.30 Has., linda N. Cañada; E. Vicente Almodóvar Rodríguez; Sur Candido Martín Martín y O. Cañada. Total débitos 23.775 pesetas.

Vicenta Afuente Escribano. — Finca rústica al pago de La Bota, pol. 38, par. 368, de 0.58.90 Has., linda N. Cañada, S. Cándido Martín Martín; E. Vicente Almodóvar Rodríguez y O. Cañada. Total de los débitos 9.530 pesetas.

Teodosio Guerrero Calleja. — Finca rústica, al pago de Los Lindajos, pol.25, par. 82, de 0.46.00 Has., linda N. y E. Julián del Barco Rúa; S. Emilio Herrero Sánchez y O. Estado. Total de los débitos 3.704 pesetas.

Toribio Gutiérrez Gutiérrez. — Finca rústica, al pago de Gomanas, pol 12, par. 39, de 0.30.60 Has., linda N. Francisco Guerrero Doncel; E. José-María García Alonso; S. José López Andrés y O. José María García Alonso. Total de los débitos 8.811 pesetas.

Julio Inclán Bravo. — Finca rústica, al pago de Las Lanchas, pol. 25, par. 101, de 0.68.00 Has., linda, N. Cañada, Este Eulogía Rey Rodríguez; S. Desconocido y O. Manuel Rivas de Rojas. Total débitos 10.119 pesetas.

Rafael Manuel Palenzuela. — Finca rústica, al pago de Matagalgo, pol. 39, par. 5 de 0.40,80 Has., linda N. Simón de los Ríos Manuel; E. José González Calzada; S. Moisés Manuel Palenzuela y O. Alejandro Fdez. Matía. Total de los débitos 6.325 pesetas.

Timoteo Ruíz Campoo. — Finca rústica, al pago de Las Lanchas, pol. 25, par. 87, de 0.49.60 Has., linda N. Justo Crespo Nozal; E. Lucio Matía Sevilla; S. Teodoro del Barco Campoo y O. Cañada. Total débitos 1.911 pesetas.

Faustino Valbuena Villalba. — Finca rústica, al pago de El Arriero, pol. 11, par. 34, de 0.83.40 Has., linda N. José María Galindo Espejo; E. Elena García Matía; S. Ambrosio Cartón Gatón y O. Alejandro Alonso Muñoz. Total débitos 2.477 pesetas.

Aureliano Yustos Herrón. — Finca rústica, al pago de Tablada, pol. 41, par. 74, de 0.29.20 Has., linda N. Zacarías Miguel Mínguez; E. y S. Aureliana Yustos Herrán y O. Justo Meneses Barco. Total débitos 1.978 pesetas.

VILLARRAMIEL

Años 1975, 1976 y 1977

Emilia Fernández García. — Finca rústica, al pago de Verdesábado, pol. 8, par. 159, de 0.36.55 Has., linda Norte María Pardo García; E. Lorenzo Ibáñez García; S. Camino y O. María Pardo García. Total débitos 512 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos

de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la anterior diligencia de embargo podrán recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, contados desde la misma fecha ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, resultando los deudores comprendidos en esta diligencia declarados en rebeldía, notifíqueseles la anterior por medio del presente edicto y requiéraseles para que en cumplimiento de cuanto establece el artículo 132 del Reglamento entreguen en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del plazo de quince días, supliéndolos a su costa si no los presentare.

Palencia, 15 de julio de 1978.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

2304

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en funciones.

Hace saber: Que el día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Justiniano Arroyo Martín, en los autos de juicio ejecutivo número 252-77, a instancia de Gar-teiz Hermanos y Compañía, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Un tractor marca Ebro, matrícula P-8072, modelo 684, valorado en DOS-CIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

Un remolque, para el tractor aludido, de 5.000 kgs. de carga, valorado en VEINTICINCO MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona del ejecutado don Justiniano Arroyo Martín, vecino de Polvorosa de Valdavia.

Dado en Palencia a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

2472

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 471 de 1978, por imprudencia con daños al colisionar los vehículos matrícula BA-7032-D, con el EU-MJ-22 y el BI-AD-914, éste con remolque BI-HR-113, hecho ocurrido el día 2 del actual en la carretera N-620, en término de Quintana del Puente.

Por medio del presente se cita al conductor y propietario del vehículo matrícula BI-AD-914 con remolque BI-HR 113, John Walter Frank, vecino de Alemania Occidental, así como a la conductora y propietaria del vehículo matrícula EU-MJ-22, María José Do Nacimiento Prudencio, vecina de Alemania Occidental, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración sobre los hechos y ser valorados los daños de sus vehículos.

Al propio tiempo y por medio del presente se les hace a referidos perjudicados el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a los reseñados, expido el presente en Palencia a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

2475

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Previas núm. 490 de 1978, por imprudencia, con lesiones y daños, al colisionar los vehículos camión matrícula PO-9418-G con los turismos Volvo, matrícula MFB - 833 - K (GB) Mercedes matrícula HHX-940-N (GB) y el Ford-Taunos matrícula 9294-EX-69 (F), hecho ocurrido el día 5 del actual en la carretera N-620, en término de Quintana del Puente.

Por medio del presente se cita al conductor y propietario del vehículo matrícula y marca Volvo MFB-833-K (GB) Juan González Gutiérrez, vecino de Inglaterra.

Al conductor y propietario del vehículo Mercedes matrícula HHX-940-N (GB) Joaquín Provenza Barato, vecino de Inglaterra.

Al conductor y propietario del vehículo Ford-Taunos, matrícula 9294-EX-69 (F) Francisco Vicente Martín, vecino de Lyon (Francia).

A las lesionadas y usuarias del vehículo Ford-Taunos, matrícula 9294-EX-69 Amada Martín Cayetano, vecina de Lyon (Francia), y a Leonos Vicente Martín, con el mismo domicilio que la anterior, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos, tasar los daños de sus vehículos y las lesionadas ser reconocidas por el Médico Forense.

Al propio tiempo y por medio del presente se les hace a todos ellos el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a los antes reseñados, expido el presente en Palencia a siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

2476

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Alberto Bernardes Padrao, de 32 años, casado, hijo de José Antonio y Lucinda, natural de Vilar de Perdices (Portugal), domiciliado en Francia y José Gonzalves Jorge, de la misma naturaleza que el anterior y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerán ante este Juzgado

de Distrito el día diecinueve de septiembre, a las once horas y cincuenta minutos a fin de que asistan como denunciados al juicio de faltas que se siguen contra los mismos con el número 525-78, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2508

PALENCIA

Cédula de citación

Juan Cruz Domingurz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado en Barcelona, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en el término de cinco días, a fin de recibirle declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que se siguen contra el mismo por daños en accidente con el número 152-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2509

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel David Jiménez Alonso, cuyas demás circunstancias se desconocen y su padre o representante legal, domiciliados accidentalmente en Las Cabañas de Castilla, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en el término de cinco días, a fin de recibirles declaración y ser reconocido el primero por el Médico Forense, en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 746-78, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2510

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas, que bajo el número 23/78, se tramita en este Juzgado contra José Luis Helguera García, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe en cumpli-

miento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias Previas, art. 28, 15 ptas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.540 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 ptas.

Expedición y cumplimiento despachos, 375 pesetas.

D. Común 4.ª, 150 pesetas.

Reintegros del juicio, 140 ptas.

Ejecución de sentencia, 30 ptas.

Tasación de costas, 150 ptas.

Total s. e. u. o., 4.640 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas, que corresponde satisfacer al condenado José Luis Helguera García. — Baños de Cerrato a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a José Luis Helguera García, de 29 años, casado, montador eléctrico, hijo de Prudencio y Angela, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2524

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de lo acordado en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 125/78 se tramita en este Juzgado a instancia de Leandro González Marcos, contra José Bernardo Rodríguez, sobre hurto, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para el día 11 de septiembre próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Bernardo Rodríguez, natural de Valverde del Fresno, hijo de Antonio y Rosa, casado, albañil, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a once de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2489

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 77/78 se tramita en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Marcel Robín, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día once de septiembre y hora de las 11,30, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y prueba de que intente valerse, advirtiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Marcel Robín, de 46 años, casado, empleado, natural de A. Anneyron (Drone), expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2493

Juzgados militares

BRIGADA PARACAIDISTA DE ALCALA DE HENARES

Requisitoria

Pereira Alvarez, Felipe, hijo de Ave-lino y Luzdivina, natural de León, de estado soltero, de profesión albañil, de 26 años de edad, de 1,680 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, boca normal, color sano, frente despejada, sin señas particulares, con domicilio en la calle de José Antonio, número 19 en Guardo (Palencia), procesado por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, en la causa número 276/78, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares su busca y captura, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa.

2488

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Agustín Ramos Díez, para la ordenación urbanística del solar situado en la calle Diego Lainez, esquina a Peregrinos, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 1978.

Palencia 14 de agosto de 1978.—El Secretario (ilegible).

2526

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por don Angel Pesquera Guerra, para la ordenación urbanística del solar situado en la calle Colón, número 46, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio de 1978.

Palencia 14 de agosto de 1978.—El Secretario (ilegible).

2527

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Manuel Junco Calderón, para la ordenación urbanística del solar situado entre las calles General Mola, Valdeserías e Infantas, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de julio de 1978.

Palencia 14 de agosto de 1978.—El Secretario (ilegible).

2528

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por don Antonio Losada Iglesias, para la ordenación urbanística del solar situado en los números 139, 141, 143, 145 y 147 de la calle Mayor de esta ciudad, aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de julio de 1978.

Palencia 14 de agosto de 1978.—El Secretario (ilegible).

2529

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Ignacio Vián Baldajos, para la ordenación urbanística del solar situado entre las calles Las Monjas, General Mola, calle de nueva apertura y Plaza de Juan XXIII, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de julio de 1978.

Palencia 14 de agosto de 1978.—El Secretario (ilegible).

2530

AMUSCO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carros en edificios particulares.

Circulación de carros y remolques por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos.

Sobre tenencia de perros.

Parcelas arrendadas.

Licencia Fiscal Industrial.

Amusco 16 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible).

2506

CALAHORRA DE BOEDO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el ICONA y cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la subasta de caza siguiente:

OBJETO DE CONTRATO: Aprovechamiento por subasta de la caza de los Montes "Mayor y Rebollo" y "Fuentepila" números 244 y 281 del Catálogo de U. P. de la pertenencia de Calahorra de Boedo y Páramo de Boedo y una superficie de 917 hectáreas en total.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será por seis años, desde la apertura de la caza en octubre de 1978 hasta el cierre de la media veda en 1984.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será de 275.289 pesetas de precio base y de 550.578 pesetas de precio índice, por ambos montes y cada anualidad.

GARANTIAS: La provisional y para tomar parte en la subasta será del cuatro por ciento del tipo base, y la definitiva del diez por ciento del importe del remate.

FORMA DE PAGO: La primera anualidad se efectuará a la firma del Contrato, y las cinco siguientes al 1.º de octubre de cada año.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el B. O. de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS: Al día siguiente hábil de pasados los veinte hábiles de dicha publicación, a las trece horas y en el local del Ayuntamiento.

CONDICIONES: Se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-75, "Boletín Oficial del Estado" de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza, y la Orden General de Vedas. El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con D. N. de I. núm. ..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de la caza a que se refiere dicho anuncio, ofrece la cantidad de ptas. (en letra), por los

montes "Mayor y Revollo" y "Fuentepila".

Lugar, fecha y firma.

Calahorra de Boedo 10 de agosto de 1978. — El Alcalde, Gabriel Peláez.

2462

CASTROMOCHO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho 16 de agosto de 1978. — El Alcalde, Tomás Enríquez.

2514

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

La Matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a este Municipio y referida al año actual, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por quienes se consideren interesados y promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico de la Torre 16 de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2515

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem desagüe de canalones a la vía pública.

Idem entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem postes y palomillas.

Idem rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem tránsito de animales por las vías públicas.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Cubillas de Cerrato 12 de agosto de 1978. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

2511

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre tránsito de animales domésticos.

Aprovechamiento de aguas públicas para riego.

Idem de pastos vecinales, comunales y subasta.

Espinosa de Villagonzalo 16 de agosto de 1978. — El Alcalde acctal., (ilegible).

2512

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 16 de agosto de 1978. — El Alcalde acctal., (ilegible).

2516

HERRERA DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el ICONA, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de caza siguiente:

Objeto de contrato. — Aprovechamiento por subasta de la caza de los Montes "La Dehesilla y San Zornil", números 277 y 279 del Catálogo de U.P. de la pertenencia del pueblo de Olmos de Pisuerga, de este Ayuntamiento y una superficie de 873 hectáreas en total.

Duración del contrato. — La duración del contrato será por seis años, desde la apertura de la caza en octubre de 1978, hasta el cierre de la media veda en 1984.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación será de 523.800 pesetas de precio base, y de 1.047.600 pesetas de precio índice, por ambos montes y cada anualidad.

Garantías. — La provisional para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del precio base, y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

Forma de pago. — La primera anualidad se efectuará a la firma del contrato y las cinco siguientes al primero de octubre de cada año.

Presentación de plicas. — Las proposiciones para tomar parte a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil de pasados también los veinte hábiles de dicha publicación, a las trece treinta horas y en el local del Ayuntamiento.

Condiciones. — Se cumplirán lo dispuesto en el pliego general de condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-75, "Boletín Oficial del Estado" de 21-08-75), el vigente Reglamento de Caza, y la Orden General de Vedas, así como las económicas facultativas y demás de este Ayuntamiento. El precio de adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice de coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., con D. N. I. n.º..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º..., de fecha..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de la caza a que se refiere dicho anuncio, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), por los Montes "La Dehesilla y San Zornil", del pueblo de Olmos de Pisuegra.

Lugar, fecha y firma.

Herrera de Pisuegra, a 10 de agosto de 1978. — El Alcalde (ilegible).

2490

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos del monte.

Idem de labor y siembra en parcelas del monte.

Población de Cerrato 12 de agosto de 1978. — El Alcalde, Julián Palomo.

2513

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la Excm. Diputación Provincial, para instalación línea telefónica en Renedo de la Vega, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Renedo de la Vega 16 de agosto de 1978.—El Alcalde, Bonifacio San Juan.

2523

TORQUEMADA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1978, adoptó acuerdo de iniciar expediente para la venta directa a colindantes de parte de una parcela no utilizable al pago de San Martín y que reúne los requisitos del número 2 del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Dicho acuerdo y el expediente incoado de conformidad con lo que determina el número 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes, se somete a información pública por plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada, 12 de mayo de 1978. — El Alcalde, Francisco García.

2491

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Idem por tránsito de animales por vías municipales.

Villanuño de Valdavia, 7 de agosto de 1978. — El Alcalde, Faustino Macho.

2436

VILLASARRACINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por ocupación de la vía pública.

Idem por tránsito de animales por vías municipales.

Idem por tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem por entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre puertas y ventanas que abran a la vía pública.

Villasarracino 14 de agosto de 1978. —El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2504

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 1 de 1978, referido a la aportación municipal a las obras de instalación de línea telefónica en la localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 17 de agosto de 1978. — El Alcalde, Angel Ramos.

2517